

El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz convoca proceso selectivo para la provisión del puesto directivo de Dirección de Servicios Generales, que se encuentra vacante.

Al ser puesto de personal directivo, la convocatoria y su contratación se ajustará a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2019 (BOJA número 194, de 5 de agosto de 2019), por el que se aprueban los Estatutos del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y a la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La provisión del puesto respetará los principios de igualdad, mérito y capacidad y responderá a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad y concurrencia.

BASES

1ª. Puesto directivo convocado: Director/a de Servicios Generales.

2ª. Características del puesto directivo convocado.

Descripción del puesto y atribuciones principales: La Dirección de Servicios Generales tiene entre sus competencias:

- Prestar asesoramiento jurídico a los órganos del Consorcio que lo soliciten, manteniendo el conocimiento actualizado de la legislación laboral, administrativa general y, especialmente, la sectorial de transportes, así como la normativa interna.
- Planificar, programar y gestionar la contratación administrativa.
- Redacción de propuestas de acuerdos para elevar a las sesiones de Consejo de Administración y Comité Ejecutivo.
- Gestión de los presupuestos anuales.
- Supervisar las funciones generales de administración, registro, inventario de patrimonio y archivo.
- Coordinar la gestión de los recursos humanos.
- Gestión Jurídico/Administrativa en servicios e infraestructuras de transporte.

Asimismo, bajo las directrices de Dirección Gerencia colaborará en la definición de las políticas y organización del Consorcio, asumiendo la representación de este, por ausencia de su titular.

Régimen laboral: Estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto). Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, al artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Duración del contrato: Indefinida, con un periodo de prueba de seis meses.

Retribuciones: La retribución será acorde con el régimen retributivo aprobado por el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz y dentro del marco que establece la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Régimen de Incompatibilidades: Las personas seleccionadas quedarán sometidas al régimen de incompatibilidad previsto en la Ley 3/2005, de 8 de abril, y demás normativa de aplicación.

Desempeño del puesto: Régimen de dedicación exclusiva con especial disponibilidad y plena dedicación inherente a sus responsabilidades.

Centro de trabajo: Sede del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

3ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en el proceso de selección las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- 3.1 Titulación Universitaria Oficial. Estar en posesión de licenciatura o grado universitario oficial, en Derecho.
- 3.2 Acreditar un mínimo de CUATRO años de experiencia en el desempeño de funciones directivas y un mínimo de TRES años de experiencia en el ámbito del sector público.
- 3.3 No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.
- 3.4 Perfil competencial técnico requerido para el acceso al puesto:
 - Tener competencia para dar soporte jurídico a la entidad. La persona aspirante posee experiencia y formación para asistir jurídicamente en la tramitación de los procesos de la entidad que lo requieran, especialmente en legislación de transporte.
 - Tener competencia en materia de recursos humanos. La persona aspirante deberá poseer experiencia para definir, planificar, coordinar y evaluar la gestión y administración de los recursos humanos, la formación, la prevención de riesgos laborales y experiencia para adoptar medidas para la gestión y resolución de situaciones de conflicto en materia de recursos humanos.
 - Tener competencia en materia de recursos económicos y financieros. La persona aspirante poseerá experiencia para definir, planificar, coordinar y evaluar la gestión y administración de los recursos económicos y financieros.
 - Tener competencia en materia de contratación pública. Deberá poseer experiencia en la Ley de Contratos del Sector Público, la participación en Mesas de Contratación, la resolución de procesos de contratación y la gestión integral sobre esta materia.
 - Tener competencia en materia de Órganos Colegiados. Disponer de experiencia en la organización y/o participación de órganos colegiados de administración.



- Tener competencia en materias de Transporte de viajeros y Movilidad. Poseer experiencia en la administración y gestión de entidades orientadas al transporte de personas y a su movilidad.
- Tener competencia en Habilidades Sociales y de Comunicación. La persona aspirante dispondrá de experiencia y capacidad demostradas de interlocución con organismos públicos y privados

Deberán acreditarse, al menos, cinco de las siete competencias indicadas.

3.5 Cumplir los requisitos generales de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3.6 Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.

El incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores será motivo de exclusión de la presente convocatoria.

4ª. Sistema de provisión y méritos a valorar.

El sistema de provisión será el concurso mediante baremación de méritos, y entrevista competencial. Este sistema tendrá como objetivo valorar la idoneidad de la persona candidata para alcanzar los objetivos asignados al puesto de trabajo.

Los criterios de baremación serán los establecidos en el Anexo I.

5ª. Solicitudes.

Junto con la solicitud cumplimentada y firmada prevista en el Anexo II deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae, indicando expresamente la actividad profesional, los méritos y las competencias técnicas que puedan concurrir en el aspirante, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación con el puesto y las competencias establecidas.
- Copia del DNI.
- Copia del título académico requerido en la convocatoria, expedido por el Ministerio competente o acreditación de la convalidación u homologación emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.
- Documentación acreditativa de la experiencia: Se acreditará mediante nombramiento, contrato de trabajo, informe de vida laboral actualizado, certificado de empresa detallando las funciones desempeñadas o cualquier otro medio admitido en Derecho. Deberá justificarse de forma pormenorizada en la que se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación con el puesto y las competencias requeridas.



- Documentación acreditativa de la formación y otros méritos mediante certificación o título. En el caso de seminarios, cursos y otro tipo de formación deberá de incluir la denominación, el contenido de la formación recibida, el número de horas, así como el centro, organismo o institución que lo ha impartido.

6ª. Entrevista competencial.

La entrevista competencial estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil del puesto de trabajo definido en la convocatoria. Se desarrollará en base a un guión y estructura previamente establecidos por el comité calificador.

7ª. Plazo y modo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

La entrega de la solicitud y documentación requerida fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso de selección.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo II de las presentes Bases, el cual podrá ser fotocopiado o descargado por las personas aspirantes.

Las solicitudes junto con la documentación justificativa de los méritos alegados se presentarán de manera conjunta. La presentación de las solicitudes, se realizará en el Registro General del CMTBC, situado en la sede social en el Edificio Glorieta planta 5, módulo 3 y 4 en Cádiz.

Las solicitudes que se presenten a través de oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero, podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán al CMTBC.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de declaración responsable suscrita por el candidato/a del cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado tercero.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las bases que rigen la convocatoria por parte de la persona solicitante.

8ª. Órgano de selección.

La valoración de la idoneidad de los aspirantes a personal directivo profesional ha de corresponder exclusivamente a comités calificadores compuestos por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por un representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad.

Las personas que componen el comité calificador de la presente convocatoria son las siguientes:



- La persona que ostente las competencias de titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz y como suplente de ésta a la persona que ostente las competencias de la Jefatura del Servicio de Personal y Administración General de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz.
- La persona que ostente las competencias de la Secretaría General de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y como suplente de ésta a la persona que ostente las competencias de la Jefatura de Sección de Autorizaciones y Concesiones del Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz.
- La persona que ostente las competencias de la Dirección Gerencia del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz y como suplente de ésta, la persona que ostente las competencias de la Dirección Técnica del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Igualmente asistirá al comité calificador en calidad de Asesor, con voz, pero sin voto, la Secretaría General del Consorcio, la cual ejercerá las funciones de secretaria del comité de selección.

9ª. Fases del proceso de selección.

9.1. Preselección.

Esta fase se realizará por la Secretaría General del Consorcio y en ella se practicarán las siguientes actuaciones:

- Certificación del registro de las solicitudes recibidas y de la documentación aportada con las mismas. Esta certificación se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes.
- Comprobación del cumplimiento por las candidaturas de los requisitos establecidos en la convocatoria, con arreglo a los puntos de la base 3.ª, salvo las establecidas en el apartado 3.4 que será comprobada por el Comité Calificador. A tal efecto, se podrá solicitar a las personas candidatas la acreditación documental de los datos, documentos y méritos aducidos.
- Redacción del informe de preselección, al que se adjuntará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria por las candidaturas preseleccionadas y de los méritos alegados.
- Remisión al comité calificador del informe de preselección y de la documentación derivada de la misma en el término de diez días hábiles desde la finalización del plazo de recepción de candidaturas.

9.2 Baremación.

En la valoración de las candidaturas admitidas, se tendrán en cuenta la experiencia y los méritos profesionales, académicos y de formación de las candidaturas según el baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria.



En este baremo se asignará a la experiencia, méritos profesionales, académicos y de formación el 60% de la puntuación total que pueda obtenerse y el 40% restante serán asignados en la entrevista de competencias.

Para que una candidatura pueda ser valorada en la entrevista de competencias, deberá obtener en los méritos académicos y profesionales, en base a la documentación presentada al menos, el 60% de la puntuación asignada al mismo en el baremo, es decir, 36 puntos.

9.3 Valoración de candidaturas.

La valoración de la idoneidad requerida se realizará por el comité calificador según los criterios establecidos en la base 3.^a, baremación y Anexo I de esta convocatoria. Todo ello, debe reflejarse debidamente en un Acta.

El comité calificador, en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos, documentos y méritos aducidos por las personas interesadas, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados y aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

Las comunicaciones con las candidaturas serán por escrito y acuse de recibo, mediante la dirección de correo electrónico indicado por la persona candidata en su solicitud.

9.4 Resolución del proceso selectivo.

Tras la fase de entrevista competencial, y dentro del plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria del proceso selectivo, el comité calificador remitirá al órgano competente para acordar el nombramiento, o en su caso, al competente para proponer el mismo la propuesta de selección.

Designación de la persona seleccionada: La persona seleccionada será convocada y dispondrá de un plazo de veinte días para la firma del contrato de trabajo, que se ajustará al modelo previamente aprobado en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10^a. Publicidad y procedimiento de reclamación.

El comité calificador elaborará y publicará:

- Un listado provisional de las personas candidatas que hayan cumplido los requisitos mínimos, ordenando las candidaturas de mayor a menor puntuación en la baremación, con indicación expresa de aquellas que hayan superado la puntuación mínima requerida.
- Un listado provisional de las personas candidatas excluidas, señalando expresamente las causas de la misma.

Contra dichos listados podrán presentarse reclamaciones en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su publicación.

Transcurrido el plazo para reclamar o resueltas en su caso, las reclamaciones planteadas, se publicará un listado de las personas que pasan a la fase de entrevista competencial.



La publicación de los listados provisionales y definitivos se realizará en la web del Consorcio.

Los resultados del proceso selectivo se publicarán, en la web del Consorcio y en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

11ª. Normativa de protección de datos.

La información sobre protección de datos se encuentra incorporada en el modelo de solicitud que se acompaña a esta convocatoria como anexo II.

De conformidad con lo establecido en los vigentes Estatutos de la Entidad y para cuanto no esté previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y demás normas de pertinente aplicación. Las presentes bases y cuantos actos administrativos deriven de ellas agotarán la vía administrativa, pudiendo las personas interesadas interponer bien Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la entidad de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde la publicación y/o notificación del correspondiente anuncio o resolución de que se trate.

Cádiz, 10 de julio de 2024.

La Directora Gerente



ANEXO I. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

PERFIL COMPETENCIAL TÉCNICO, EXPERIENCIA Y FORMACIÓN

(Hasta 60 puntos entre los méritos de experiencia y formación).

La puntuación mínima exigida para superar la fase de baremación será de 36 puntos computados entre el apartado de experiencia y formación, en base a la documentación presentada.

1 Competencias técnicas requeridas.

Demostrar que se alcanzan al menos, cinco de las siete competencias técnicas establecidas en la base tercera, apartado cuarto, de las presentes bases.

En caso de que no se alcancen el candidato quedará eliminado.

2 Experiencia (podrán computarse hasta un total de 45 puntos).

Para baremar la experiencia profesional aportada por las candidaturas en relación con el puesto convocado, el comité calificador se basará en la correspondencia o similitud de las funciones desempeñadas con el desarrollo de las competencias descritas en la presente convocatoria, otorgando la siguiente puntuación:

	Valoración	Máximo
Desempeño directivo en el ámbito público.	2,50 puntos	25 puntos
Desempeño directivo en el ámbito privado. Por cada año completo. Fracciones inferiores se computarán por trimestres.	1,00 puntos	
Experiencia profesional en el ámbito del transporte de viajeros y de la movilidad. Por cada año completo. Fracciones inferiores se computarán por trimestres.	1,00 puntos	10 puntos
Experiencia profesional en el ámbito del sector público en materias relacionadas con el asesoramiento jurídico, recursos humanos, contratación pública, régimen presupuestario, participación en órganos de gobierno y colegiados. Por cada año completo. Fracciones inferiores se computarán por trimestres.	1,00 puntos	10 puntos



A estos efectos, la puntuación indicada se computará sólo para los periodos de tiempos superiores a la experiencia mínima exigida en el desempeño de funciones directivas y de experiencia en el ámbito del sector público.

3 Formación y otros méritos (podrá alcanzarse hasta una puntuación máxima de 15 puntos).

	Valoración	Máximo
Por cada 100 horas de formación, acreditada por certificación o título con los requisitos indicados en la base quinta “in fine”, en cualquiera de las materias relacionadas con el puesto y las competencias indicadas en la base tercera, apartado cuatro: (Soporte y asesoramiento jurídico, Contratación Pública, Transportes personas y Movilidad, Gestión Presupuestaria, Recursos Humanos, Funciones Directivas, Normativa de la Junta de Andalucía y Función Pública).	1,0 puntos	10 puntos

4 Entrevista competencial (podrá computar hasta 40 puntos).

El Comité Calificador convocará a las personas candidatas que hayan superado la fase anterior, a la entrevista competencial, pudiendo limitar la convocatoria a las cinco primeras candidaturas que obtengan las mejores puntuaciones y que hayan superado la puntuación mínima exigida para la fase de perfil competencial técnico, experiencia y formación.

La entrevista se llevará a cabo siguiendo un guión y estructura determinados y será la misma para todas las personas candidatas, garantizando así la imparcialidad y objetividad de la misma.

El Comité Calificador contemplará en la entrevista además perfil competencial técnico mínimo requerido las siguientes aptitudes y capacidades:

- Vocación de servicio público. La vocación de servicio público implica un compromiso con la sociedad y es una fuente de motivación enormemente potente. Supone una obligación de trabajar por el bien común a largo plazo y no por intereses particulares o partidistas.
- Liderazgo. La persona que desempeñe un puesto directivo público debe tener capacidad de liderazgo, de persuasión hacia otras personas para hacer algo o adoptar un punto de vista, y decidir acciones basadas en sus convicciones.
- Inteligencia social. El trabajo en la Administración es una actividad social. Por ello se requiere capacidad de colaboración, habilidades de negociación, flexibilidad y habilidad para relacionarse con las jerarquías superiores, con el personal colaborador y las/os compañeras/os. Habilidad de gestionar de manera eficaz equipos de trabajo.
- Comunicación. Las habilidades de comunicación interpersonal, de convicción y de persuasión resultan esenciales en la dirección de equipos de trabajo y en la gestión del cambio en las organizaciones.



- Empatía. La habilidad para ponerse en el lugar de la otra persona y comprenderla, teniendo en cuenta sus necesidades y emociones (ya sea la ciudadanía, el personal colaborador o la persona jerárquicamente superior).
- Tolerancia a la presión y a la incertidumbre.

La fecha y hora de la entrevista y de la exposición ante el Comité Calificador, se publicará en la página web del Consorcio, al menos, con tres días hábiles de antelación.

Orden de preferencia en caso de empate.

En caso de empate en la puntuación total en el proceso selectivo, este será resuelto según el siguiente criterio:

La candidatura con mayor puntuación obtenida en la entrevista competencial.

La candidatura con mayor puntuación obtenida en la experiencia.

El Comité Calificador estará facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo. De conformidad con lo establecido en los vigentes Estatutos de la entidad y para cuanto no esté previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y demás normas de pertinente aplicación. Las presentes bases y cuantos actos administrativos deriven de ellas agotarán la vía administrativa, pudiendo las personas interesadas interponer bien Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la entidad de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde la publicación y/o notificación del correspondiente anuncio o resolución de que se trate.



4 EXPERIENCIA PROFESIONAL

4.1. EXPERIENCIA EN FUNCIONES DIRECTIVAS

Categoría/Puesto	Entidad / Empresa	Fecha inicio	Fecha finalización
Funciones principales:			
Categoría/Puesto	Entidad / Empresa	Fecha inicio	Fecha finalización
Funciones principales:			
Categoría/Puesto	Entidad / Empresa	Fecha inicio	Fecha finalización
Funciones principales:			
Categoría/Puesto	Entidad / Empresa	Fecha inicio	Fecha finalización
Funciones principales:			



Categoría/Puesto	Entidad / Empresa	Fecha inicio	Fecha finalización
Funciones principales:			

4.2. EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS Y LA MOVILIDAD

Categoría/Puesto	Entidad	Fecha inicio	Fecha finalización
Funciones principales:			
Categoría/Puesto	Entidad	Fecha inicio	Fecha finalización
Funciones principales:			



4.3. EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO EN MATERIAS RELACIONADAS CON RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, RÉGIMEN PRESUPUESTARIO, PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COLEGIADOS

Categoría/Puesto	Entidad	Fecha inicio	Fecha finalización
Funciones principales:			
Categoría/Puesto	Entidad	Fecha inicio	Fecha finalización
Funciones principales:			



DECLARACIÓN RESPONSABLE

El aspirante DECLARA bajo su responsabilidad:

- No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.
- Cumplir los requisitos generales de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



DECLARACIONES PREVIAS E INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN

La persona solicitante conoce y acepta en su integridad la regulación contenida en las Bases de la Convocatoria, **declarando bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud y la documentación adjunta son ciertos, que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos** en la misma y siendo consciente de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión de la convocatoria, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir, autorizando al Consorcio a requerir cualquier documentación adicional que se estimare necesaria para acreditar la veracidad de los datos alegados.

El modelo único de presentación de Solicitud es el que consta en las presentes Bases. No serán admitidas solicitudes que se presenten de manera defectuosa. Los méritos o circunstancias que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta. Los datos deberán ser consignados con letra clara y legible, preferentemente en “MAYÚSCULAS”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016) se informa que los datos de carácter personal que el solicitante consigne en la solicitud serán incorporados a ficheros automatizados para su gestión por el Área de Sistemas del Consorcio, conforme a lo siguiente:

Responsable: Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, Delegado de protección de datos: dpd@ctan.es

Finalidad: Gestionar el proceso de selección

Legitimación: Relación contractual con Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz. Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legalmente.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a Red de Consorcios de Transportes de Andalucía, C/ Pablo Picasso, número 6, 41018, Sevilla.

OTROS DATOS, INFORMACIONES O COMENTARIOS QUE DESEE EXPONER

Nota: Se autoriza al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz a emplear los datos anteriormente consignados para la finalidad de esta convocatoria, y específicamente para publicitarlos en las relaciones que procedan.

Fdo. _____ Fecha: / / 2024